

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 071-2023-GRA/GGR

Huaraz, 30 de enero de 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2022-GRA/GR de fecha 21 de octubre de 2022, el Informe 0222-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 27 de enero de 2023, el Informe 125-2023-GRA-SG de fecha 27 de enero de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2022-GRA/GR de fecha 21 de octubre de 2022, se resolvió en su artículo segundo, "**DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ingeniero **WILDER DIMARCO CHAVEZ CELMI**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (...)**";



Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;*

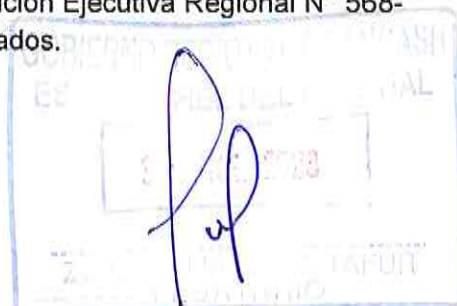
Que, en tanto se implementa el concurso de méritos para la designación del Director (a) Regional de Agricultura de Ancash, conforme a lo dispuesto en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 28926-Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales y por motivos de carácter institucional y los fundamentos antes expuestos; se ha visto por conveniente designar al titular de dicha dirección con la finalidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicios y normal funcionamiento de la administración pública en la referida Dirección Regional;

Que, con el informe N° 0222-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 27 de enero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del Ing. Agrónomo Luis Danilo Calderón López, informa que: *“De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...);”*

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación como Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, otorgada al ingeniero Wilder Dimarco Chavez Celmi, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2022-GRA/GR, dándole las gracias por los servicios prestados.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. AGRÓNOMO LUIS DANILLO CALDERÓN LÓPEZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se implemente lo dispuesto en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional



